Declaración Jurada

L.C.O. N° 05/2021 "SEGUROS DE EDIFICIOS, VEHICULOS EQUIPOS, Y OTROS" ID. 390.863
Fecha: 11/10/2021

Yo, Téc. Delia Raquel Abreu, en mi carácter de responsable de la UOC de la Facultad Politécnica de la UNA, declaro bajo Fe de Juramento que por razones debidamente justificadas nos acogemos a lo estipulado en el **art. 4º Excepción inc b.** de la Resolución DNCP Nº483/2021, los motivos por los cuales nos abocamos a esta excepcionalidad exponemos a continuación:

Que, en fecha 01/10/2021 se realizó la primera prórroga, por no presentarse oferta alguna, para la Seguros de Edificios, vehículos, equipos, y otros con ID Nº 390.863*, el cual fue prorrogado para el día 11/10/2021.*

Que, en la fecha prevista para la Apertura de Ofertas, sólo se presentó la empresa Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A.de Seguros

Teniendo en cuenta esta cronología como antecedente ya trascurrido y fundamentada en el principio de economía y eficiencia plasmado en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03, según el cual los compradores públicos están obligados a que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; y la necesidad de contar con la provisión de pasajes terrestres, en el marco del desarrollo de las actividades y programas de movilidad diversos de los Docentes, Alumnos, Autoridades y/o funcionarios de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, y a fin de salvaguardar los intereses de la Institución y dar cobertura a las necesidades en forma oportuna ; por tal motivo la institución debe contar con un contrato vigente que haga frente a las eventualidades en lo que respecta a la provisión de *Seguros de Edificios, vehículos, equipos, y otros*, consideramos nuestro actuar acorde a las disposiciones vigentes.

Tec. Delia Abreu
Encargada de la UOC